Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

CONTRATO NUMERO: SAF/SARH/LP/0095-00/2022

.CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESUS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL LIC JESSY SUAREZ PINEDO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y DE LA OTRA PARTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMPUMAYA S.A. DE C.V.", JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través del Subsecretario de Administración y Recursos Humanos que:

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11, y las fracciones III, VII, XIII, XIV del artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

I.III.– Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna. ----------

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará con recursos propios (estatales) afectándose las partidas presupuestales 2941, 2991, 3271, 5111, 5151, 5210, 5231, 5311 y 5970. Se realizarán las transferencias correspondientes conforme a las partidas presupuestales que corresponda a afectar en las adquisiciones y/o servicios. ----------

I.V. - Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número **SHA840512SX1**. ----------

I.VI.- Que el presente contrato para la adquisición de equipo y mobiliario de computo, le fue adjudicado a la persona moral denominada **"COMPUMAYA S.A. DE C.V.",** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR", respecto de la partida 1 y 2,** derivado del procedimiento de Licitación Pública Número **SAF-CJ-EQUIPO Y MOBILIARIO DE COMPUTO-01-2022,** en los términos del artículo 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán; Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que

se emiten los lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 11,22 fracción II y III, 24, 27 fracciones IV y XVII, 31 Y 32 del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el artículo 58 fracción III inciso a) y 70 fracción I de su Reglamento, del artículo 4 de la Ley de Agencia de Administración Fiscal de Yucatán y en el acuerdo SAF 53/2022. ----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad**:** ----------

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 7,399 de fecha 30 de octubre del año 2000, otorgada en la ciudad de Cozumel del Estado de Quintana Roo, ante la fe del Licenciado Bello Melchor Rodriguez Carrillo, Titular de la Notaria Publica número 4, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cozumel, Quintana Roo.

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **COM001030BT8.** ----------

II.III. - Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato. -

II.IV.- Que su representante Legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se encuentran estipuladas en la Escritura Publica Numero 8,189 de fecha 15 de agosto del año 2005, otorgada en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo ante la fe del Licenciado Rene Martín García Tamayo, Notario Público Suplente Numero 23 en ejercicio en el Estado de Quintana Roo, con circunscripción Territorial en el Municipio de Othón P. Blanco por licencia concedida a su titular el Licenciado Carlos Manuel España Novelo. ----------

II.V. – Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social. ----------

II.VI.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. ----------

II.VII. - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio marcado con el número 190 Bis de la calle 13 con cruzamientos con las calles 16 y 18 de la Colonia García Ginerés de esta Ciudad y Municipio de Mérida, Yucatán, C.P 97070. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes:

CONTRATO NUMERO: SAF/SARH/LP/0095-00/2022

CLÁUSULAS

PRIMERA. – DEL OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de Adquisición de equipo y mobiliario de computo para la Secretaria de Administración y Finanzas, respecto de las Partidas **1 y 2,** mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública Número **SAF-CJ-EQUIPO Y MOBILIARIO DE COMPUTO-01-2022**, aplicando su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el citado servicio de adquisición de bienes responder de la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a **"LA SECRETARÍA"**.

La prestación de los referidos servicios, se ajustarán estrictamente a la propuesta técnica y económica, a las condiciones generales y especiales presentada por **"EL PROVEEDOR"** junto con el "Anexo 1 UBICACIONES", los "Anexo 2 y 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS". ----------

Las especificaciones técnicas y económicas completas, las condiciones generales y condiciones especiales se detallan respectivamente en las cédulas respectivas de **"EL PROVEEDOR"**; formando parte integral del presente contrato, junto con el "Anexo 1 UBICACIONES", los "Anexos 2 y 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra. ----------

SEGUNDA. – DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR. ----------

- **PARTIDA 1**

Las ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPLETAS de los 30 lotes, se encuentran detallados en el **"ANEXO 2"**

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE ENTREGA
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	1	9	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
2	MONITOR	1	9	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	1	9	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
4	MONITOR	1	9	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
5	LAPTOP PORTATIL	3	55	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
6	LAPTOP PORTATIL	3	30	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
7	DRONE	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
8	BATERIA PARA DRON	2	4	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
9	DISCOS DUROS ESTADO SOLIDO SU 630 DE 480 GB 2.5	10	55	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
10	MEMORIA RAM 4 GB DDR3 1600 MHZ	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
11	MEMORIA RAM 4 GB DDR4 2133 MHZ	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
12	MEMORIA RAM 4 GB DDR4 2400 MHZ	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
13	MEMORIA RAM 4 GB DDR3 1333 MHZ	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
14	BATERIA UPS	3	11	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
15	CAMARA DE SEGURIDAD HILOOK	1	2	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE ENTREGA
	IPC-T621H-Z				
16	DISCO DURO EXTERNO ADATA HD710 PRO 1TB	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
17	IMPREROSA HP B/N HP LASER JET M404DW MONOCROMATICA	2	7	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
18	IMPRESORA HP PRO M479FDW	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
19	IMPRESORA EPSON TERMICA EPSON TM-T20II MONOCROMATICA	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
20	LECTOR DE IRIS	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
21	LECTORES DE CODIGO DE BARRASORBIT	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
22	SOPORTE PARA MONITORES	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
23	PAD PARA FIRMA DIGITAL T-S460-HSB-R	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
24	TELEVISIÓN DE 55"	1	4	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
25	SWITCH	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
26	TABLET GALAXY TAB A7 LITE 8.7"	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
27	TRIPIE PARA WEBCAM LOGITECH C920S PRO	1	4	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
28	UPS APC BR700	1	4	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
29	VISIOMETRO OPTEC MOTORIZADO	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
30	WEBCAM LOGITECH C920S PRO	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES

- **PARTIDA 2**

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLETAS de los lotes, se encuentra detalladas en el **"Anexo 3"**

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE ENTREGA
1	LICENCIA CREATIVE CLOUD POR TEAMS APP	9	15	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
2	LICENCIA AUTOCAD	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
3	LICENCIA BIOMATCHER STATIOFINGER	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
4	LICENCIA BIOMATCHER STATIOIRIS	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
5	LICENCIA BIOTMATCHER STATIOFACE	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
6	LICENCIA ADOBE ACROBAT PRO	1	3	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
7	LICENCIA OFFICE 365 E3	25	50	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES
8	LICENCIA POWER BI	30	60	PIEZA	20 DÍAS HÁBILES

TERCERA. – EL IMPORTE DE LOS BIENES SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

PARTIDA	PROVEEDOR	CANTIDAD MINIMA I.V.A. INCLUIDO	CANTIDAD MAXIMA I.V.A. INCLUIDO
UNO	COMPUMAYA S.A. DE C.V.	$631,908.84	$2,747,601.52
DOS	COMPUMAYA S.A. DE C.V.	$650,470.00	$1,345,861.00

CUARTA. – DE LA FORMA DE PAGO. - "LA SECRETARIA" pagará de forma mensual, mediante orden de compra, el importe de los bienes adjudicados dentro de los 30 días hábiles siguientes al envío del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y enviarla en archivo .xml y .pdf al correo marielisa.rodriguez@yucatan.gob.mx, siempre y cuando éste reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato y con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato; La facturación de los bienes estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la Dirección o área administrativa de cada dependencia y/o entidad, informará en su momento. ---

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

El precio unitario de los bienes no podrá variar durante la vigencia del contrato. El pago será en moneda nacional. **"EL PROVEEDOR"** facturará a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

No se otorgará anticipo alguno. ----------

QUINTA. – DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. – El plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la firma del contrato y concluirá el día 31 de diciembre de 2022, los cuales se deberán entregar a partir de la entrega de la Orden de Compra, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, con plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de compra**.** ----------

SEXTA. -DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán, **"EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento** de la **adjudicación para cada partida adjudicada,** así como todas y cada una de las obligaciones derivadas en este contrato, mediante la presentación de una fianza misma que deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un monto mínimo del 10% del importe total máximo adjudicado sin considerar el impuesto al valor agregado, en un plazo que no deberá exceder de diez hábiles a partir del día siguiente de la firma del contrato; la vigencia de la citada fianza será por el termino mínimo de 12 meses y deberá estar vigente hasta la terminación del plazo del contrato y los convenios modificatorios derivados del mismo, contado a partir del inicio del contrato; la citada fianza empezara a surtir efecto a partir de la fecha de inicio de la entrega de los bienes.----------

La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR"** entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones:

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas;
d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

La citada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada por oficio en las oficinas de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos ubicada en la calle 86 letra B número 499 letra C por las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes. ----------

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"EL PROVEEDOR"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas procederá a la rescisión del contrato; en este caso, dicha Dirección realizará los trámites necesarios con la Dependencia o Autoridad que corresponda para ejecutar la garantía de seriedad de las proposiciones que obre en su poder y la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del postor que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún postor, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10%; en caso contrario, se procederá a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación. ----------

SEPTIMA. – DE LAS CANTIDADES ADICIONALES. - De conformidad con el artículo 70 del Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, **"LA SECRETARÍA"** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato que se celebre o de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación al contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado. ----------

OCTAVA. – DEL LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES. – El lugar de la entrega de los bienes objeto del presente contrato será en las diversas oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas descritas en el Anexo 1, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, o en cualquier otra que por volumen se requiera habilitar. --------

NOVENA. – DE LA SUPERVISIÓN. – La supervisión de la entrega de los bienes estará a cargo de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanza. ----------

DECIMA. – DE LAS RELACIONES DE TRABAJO. - "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados. ----------

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el presente contrato y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar. ----------

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen. ----------

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD. - Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de "**EL PROVEEDOR**". Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones en favor de cualquier otra persona física o moral, ni podrá subcontratar parcial o totalmente lo derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA SECRETARIA".** ----------

DÉCIMA TERCERA – PRÓRROGAS. - Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a **"LA SECRETARIA"** o a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas o a **"LA SECRETARIA",** no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR".** Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** a Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. ----------

A **"EL PROVEEDOR"** no se le otorgará prórroga para la entrega del servicio por causas imputables a él.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar prórroga para la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, justificando las razones ante la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; misma que deberá notificar a **"EL PROVEEDOR",** y a **"LA SECRETARIA"** la procedencia o no de la solicitud realizada. En caso de no proceder y no otorgar la referida prórroga, Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o **"LA SECRETARIA"**, rescindirá el contrato y realizará los trámites para ejecutar la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------

DÉCIMA CUARTA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - Para los casos de incumplimiento en la entrega de los bienes o en la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** éste pagará al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán o a quien corresponda por concepto de pena convencional, el 1% (uno por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado, sobre el importe total adjudicado, por cada día de atraso e incumplimiento en la entrega de los bienes. ----------

Las penas se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha de incumplimiento y hasta el día en que entregue los bienes y/o la fianza; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que cumpla en forma satisfactoria con el contrato o bien se podrá rescindir el contrato. ----------

Para el caso del desistimiento, por parte de **"EL PROVEEDOR""**, de la partida adjudicada, se aplicará por concepto de pena convencional el 1% (Uno por ciento) sobre el importe total adjudicado con Impuesto al Valor Agregado de la partida que se desista. ----------

Para el cálculo y notificación de las penas convencionales correspondientes, será responsabilidad de:

a) **"LA SECRETARIA"** por lo que concierne al incumplimiento en la entrega de los bienes. Para tal efecto podrá apoyarse en la Direccion General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas o la Dependencia facultada para ello. ----------

b) La Direccion General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que concierne a la entrega fuera de tiempo de la garantía de cumplimiento y por rescisión administrativa. ----------

- **PENALIZACIONES POR DESISTIMIENTO DE PARTIDA**

Se aplicará una penalización correspondiente al 10% del importe total adjudicado con IVA incluido.

La aplicación de las referidas penas convencionales, así como el caso de rescisión administrativa será por parte de la Direccion General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas

Será responsabilidad del **"LA SECRETARÍA",** el cálculo de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA. – DE LAS CAUSALES DE RESICIÓN: - Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la Direccion General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien este facultado, previo requerimiento de **"LA SECRETARÍA"**, podrá en cualquier momento, rescindir el presente contrato suscrito. ------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza la entrega de los bienes, objeto de éste, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice **"LA SECRETARÍA"**, de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizaran a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse el servicio y hasta la fecha en que se realice. ----------

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado. -------

DECIMA SEXTA. – DE LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"** bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, la suspensión de la referida entrega, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente proporcionados o entregados por **"EL PROVEEDOR".** En cualquiera de los casos previstos, se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión en la entrega de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------
La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DECIMA SEPTIMA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. - La Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones

de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

"LA SECRETARIA" sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

La Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DECIMA OCTAVA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

DECIMA NOVENA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 08 de diciembre del 2022. ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. JESUS MORALES MORALES
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

ASISTIDO POR

LIC. JESSY SUAREZ PINEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS
Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024
SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"EL PROVEEDOR"

JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE **"COMPUMAYA S.A. DE C.V."**

COMPUMAYA
www.compumaya.com

CÉDULA 7 CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES. (PARTIDA UNO)

Mérida, Yucatán, 23 de Noviembre de 2022

Dirección General de Administración
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Declaro bajo protesta de decir verdad que de ser aceptada nuestra proposición nos comprometemos a respetar las condiciones descritas a continuación y que a la letra dicen:

Partida No. 1

CONDICIONES GENERALES

- El precio unitario de los bienes no podrá variar durante la vigencia del contrato.
- Que ha considerado todos los factores que influirán en la entrega de los bienes.
- En caso de que "El Solicitante" requiera bienes adicionales a los originalmente adjudicados, "El Proveedor" se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Se compromete a reponer o sustituir los bienes en forma inmediata (incluyendo los servicios que se utilice para proporcionarlos, si aplicara), por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.

CONDICIONES ESPECIALES

- Los bienes que se ofrecen deberán ser nuevos, originales, no reciclados, ni reacondicionados o re manufacturados. Las deformaciones o daños que se llegasen a suscitar será responsabilidad de "El Proveedor".
- Cada equipo deberá contar con carta-garantía, expedida por "El Postor" de por lo menos 12 meses contra vicios ocultos o defectos de fabricación. El "Postor" se compromete a reponer los bienes, por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas
- Los equipos, deberán contar con manuales técnicos, fichas técnicas o manual de propietario.
- El "Postor" deberá proporcionar una lista de los talleres o centros de servicio autorizados en la localidad de cada una de las marcas propuestas.
- "El Postor" deberá asignar un ejecutivo de cuenta, con un horario de atención abierto de lunes a viernes para atender y subsanar las necesidades de "La Convocante".
- Todos los bienes estarán sujetos a revisión constante en las áreas de trabajo, cualquier anomalía o cambio en la calidad de los bienes y/o empaque contratado o manera de presentarlos, en caso de que se llegara a comprobar que no reúne las condiciones mínimas establecidas, podrá considerarse como incumplimiento del contrato.

PROTESTO LO NECESARIO

JEDV.

JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUMAYA SA DE CV

COMPUMAYA SA DE CV
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946



CÉDULA 8 PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PARTIDA UNO

Mérida, Yucatán, 23 de Noviembre de 2022

Dirección General de Administración
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

PARTIDA 1

LOTE	Descripcion	Unidad de medida	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	SUBTOTAL MINIMO	SUBTTOTAL MAXIMO
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 3000 SFF CORE I5-12500	PIEZA	1	4	$15,990.00	$15,990.00	$63,960.00
2	MONITOR DELL E2020H 19.5"	PIEZA	1	4	$2,515.00	$2,515.00	$10,060.00
3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 3000 SFF CORE I5-12500	PIEZA	1	4	$15,990.00	$15,990.00	$63,960.00
4	MONITOR DELL E2020H 19.5"	PIEZA	1	4	$2,515.00	$2,515.00	$10,060.00
5	LAPTOP PORTATIL DELL 5430 CORE I3-1215U	PIEZA	3	30	$17,600.00	$52,800.00	$528,000.00
6	LAPTOP PORTATIL DELL 5430 CORE I3-1235U	PIEZA	3	25	$21,320.00	$63,960.00	$533,000.00
7	DRONE DJI AIR 2S FLY MORE COMBO	PIEZA	1	2	$46,550.00	$46,550.00	$93,100.00
8	BATERÍAS DJI DE ION DE LITIO	PIEZA	2	4	$3,360.00	$6,720.00	$13,440.00
9	DISCO DE ESTADO SOLIDO ADATA MODELO SU630 480GB 2.5	PIEZA	10	55	$660.00	$6,600.00	$36,300.00
10	MEMORIA KINGSTON 4GB DDR3 1600MHZ	PIEZA	1	3	$855.00	$855.00	$2,565.00
11	MEMORIA CORSAIR 4GB DDR4 2133MHZ	PIEZA	1	3	$790.00	$790.00	$2,370.00
12	MEMORIA TIMETEC 4GB DDR4 2400MHZ	PIEZA	1	3	$790.00	$790.00	$2,370.00
13	MEMORIA CORSAIR 4GB DDR3 1333MHZ	PIEZA	1	3	$650.00	$650.00	$1,950.00

COMPUMAYA SA DE CV
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946

COMPUMAYA
www.compumaya.com

14	BATERIA UPS EPCOM MODELO PL912FR	PIEZA	3	11	$500.00	$1,500.00	$5,500.00
15	CAMARA DE SEGURIDAD HILOOK IPC-T641H-Z	PIEZA	1	2	$2,700.00	$2,700.00	$5,400.00
16	DISCO DURO EXTERNO ADATA HD710 PRO 1TB	PIEZA	1	3	$1,170.00	$1,170.00	$3,510.00
17	IMPREROSA HP B/N HP LASER JET M406DN MONOCROMATICA	PIEZA	2	7	$12,765.00	$25,530.00	$89,355.00
18	IMPRESORA HP PRO M479FDW	PIEZA	1	3	$16,700.00	$16,700.00	$50,100.00
19	IMPRESORA EPSON TERMICA EPSON TM-T20III MONOCROMATICA	PIEZA	1	3	$5,500.00	$5,500.00	$16,500.00
20	LECTOR DE IRIS: CMI TECH BMT-20	PIEZA	1	3	$19,350.00	$19,350.00	$58,050.00
21	LECTORES DE CODIGO DE BARRAS ORBIT MS7120	PIEZA	1	3	$3,639.00	$3,639.00	$10,917.00
22	SOPORTE PARA MONITORE DELL MFS22	PIEZA	1	2	$4,500.00	$4,500.00	$9,000.00
23	PAD DE FIRMA TOPAZ T-S460-HSB-R	PIEZA	1	3	$2,500.00	$2,500.00	$7,500.00
24	TV SMART TV 55" HISENSE 55A6G	PIEZA	1	4	$12,800.00	$12,800.00	$51,200.00
25	SWITCH CISCO DE ACCESO C1000-48T-4G-L	PIEZA	1	3	$79,435.00	$79,435.00	$238,305.00
26	TABLET GALAXY TAB A7 LITE 8.7"	PIEZA	1	3	$3,800.00	$3,800.00	$11,400.00
27	TRIPIE STEREN PARA WEBCAM LOGITECH C920S PRO	PIEZA	1	4	$750.00	$750.00	$3,000.00
28	UPS APC 700VA BR700G	PIEZA	1	4	$3,300.00	$3,300.00	$13,200.00
29	VISIOMETRO OPTEC MOTORIZADO VISIÓN TESTER 5000P	PIEZA	1	3	$142,500.00	$142,500.00	$427,500.00
30	WEBCAM LOGITECH C920S PRO	PIEZA	1	3	$2,350.00	$2,350.00	$7,050.00
		SUBTOTAL				**$544,749.00**	**$2,368,622.00**
		IVA (16%)				**$87,159.84**	**$378,979.52**
		TOTAL CON IVA INCLUIDO				**$631,908.84**	**$2,747,601.52**

IMPORTE TOTAL **MINIMOS** EN LETRA: SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 84/100 M.N. IVA INCLUIDO.

IMPORTE TOTAL **MAXIMOS** EN LETRA: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 52/100 M.N. IVA INCLUIDO

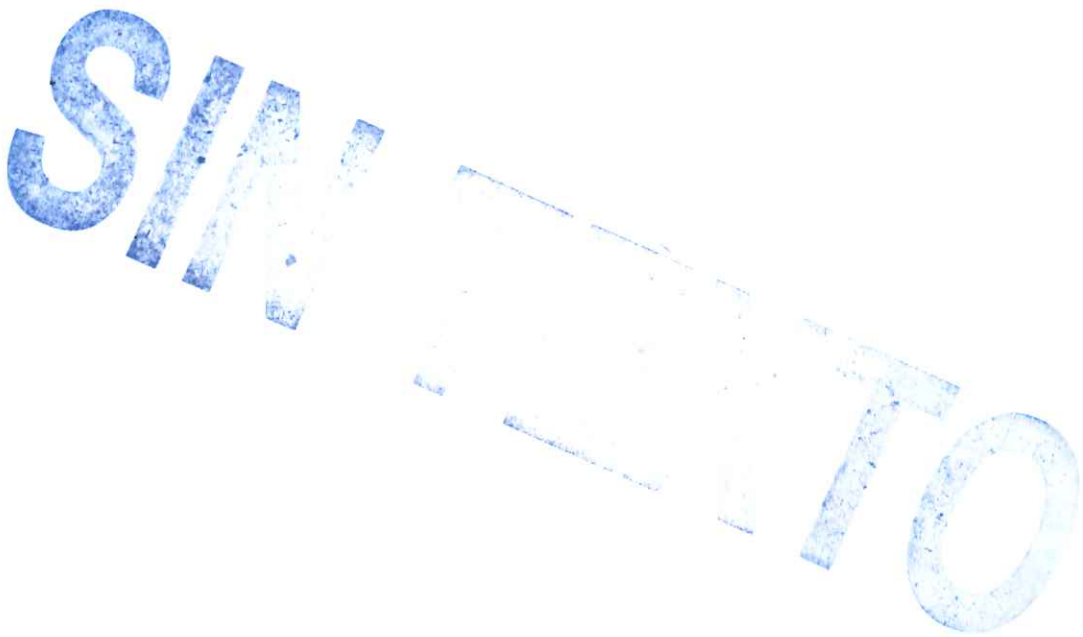
COMPUMAYA SA DE CV
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUMAYA SA DE CV.

COMPUMAYA SA DE CV
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946


SIN

CÉDULA 7 CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES. (PARTIDA DOS)

Mérida, Yucatán, 23 de Noviembre de 2022

Dirección General de Administración
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Declaro bajo protesta de decir verdad que de ser aceptada nuestra proposición nos comprometemos a respetar las condiciones descritas a continuación y que a la letra dicen:

Partida No. 2

CONDICIONES GENERALES

- El precio unitario de los bienes no podrá variar durante la vigencia del contrato.
- Que ha considerado todos los factores que influirán en la entrega de los bienes.
- En caso de que "El Solicitante" requiera bienes adicionales a los originalmente adjudicados, "El Proveedor" se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Se compromete a reponer o sustituir los bienes en forma inmediata (incluyendo los servicios que se utilice para proporcionarlos, si aplicara), por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.

CONDICIONES ESPECIALES

- Los bienes que se ofrecen deberán ser nuevos, originales, no reciclados, ni reacondicionados o re manufacturados. Las deformaciones o daños que se llegasen a suscitar será responsabilidad de "El Proveedor".
- Cada equipo deberá contar con carta-garantía, expedida por "El Postor" de por lo menos 12 meses contra vicios ocultos o defectos de fabricación. El "Postor" se compromete a reponer los bienes, por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas
- Los equipos, deberán contar con manuales técnicos, fichas técnicas o manual de propietario.
- El "Postor" deberá proporcionar una lista de los talleres o centros de servicio autorizados en la localidad de cada una de las marcas propuestas.
- "El Postor" deberá asignar un ejecutivo de cuenta, con un horario de atención abierto de lunes a viernes para atender y subsanar las necesidades de "La Convocante".
- Todos los bienes estarán sujetos a revisión constante en las áreas de trabajo, cualquier anomalía o cambio en la calidad de los bienes y/o empaque contratado o manera de presentarlos, en caso de que se llegara a comprobar que no reúne las condiciones mínimas establecidas, podrá considerarse como incumplimiento del contrato.

PROTESTO LO NECESARIO

JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUMAYA SA DE CV

COMPUMAYA SA DE CV
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946

SIN VALOR

COMPUMAYA
www.compumaya.com

CÉDULA 8 PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PARTIDA DOS

Mérida, Yucatán, 23 de Noviembre de 2022

Dirección General de Administración
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

PARTIDA 2

LOTE	Descripcion	Unidad de medida	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	SUBTOTAL MINIMO	SUBTTOTAL MAXIMO
1	LICENCIA CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS	PIEZA	9	15	$26,500.00	$238,500.00	$397,500.00
2	LICENCIA AUTOCAD 2023	PIEZA	1	3	$30,900.00	$30,900.00	$92,700.00
3	LICENCIA BIOMATCHER STATION FINGER	PIEZA	1	3	$32,325.00	$32,325.00	$96,975.00
4	LICENCIA BIOMATCHER STATION IRIS	PIEZA	1	3	$27,000.00	$27,000.00	$81,000.00
5	LICENCIA BIOTMATCHER STATION FACE	PIEZA	1	3	$18,300.00	$18,300.00	$54,900.00
6	LICENCIA ADOBE ACROBAT PRO	PIEZA	1	3	$9,700.00	$9,700.00	$29,100.00
7	LICENCIA OFFICE 365 E3	PIEZA	25	50	$5,365.00	$134,125.00	$268,250.00
8	LICENCIA POWER BI	PIEZA	30	60	$2,330.00	$69,900.00	$139,800.00
		SUBTOTAL				**$560,750.00**	**$1,160,225.00**
		IVA (16%)				**$89,720.00**	**$185,636.00**
		TOTAL CON IVA INCLUIDO				**$650,470.00**	**$1,345,861.00**

IMPORTE TOTAL **MINIMOS** EN LETRA: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO.

IMPORTE TOTAL **MAXIMOS** EN LETRA: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO

COMPUMAYA SA DE CV
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

JOSE ENRIQUE DIAZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUMAYA SA DE CV.

COMPUMAYA SA DE CV
CALLE 13 # 190BIS X 18
COL. GARCIA GINERES
MERIDA, YUC. CP 97070
TEL. (999)9203946